REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Noviembre de 2016.-DECRETO ALC. Nº 3972/2016.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio Nº 701/15 de 29 de Septiembre de 2015, que fija dotación de salud para el año 2016; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Memorándum Nº 3.835/16, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la continuidad en calidad de reemplazo de doña PAULA DAYAN CEBALLOS VIVANCO, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO:

Apruébese à Ratifiquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO en calidad de reemplazo, de acuerdo a la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE : PAULA DAYAN CEBALLOS VIVANCO.

FUNCIÓN : Auxiliar Paramédico CESFAM/SAPU.

LUGAR DE DESEMPEÑO : CESFAM Pedro Pulgar M.

JORNADA : Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales.

GRADO : CATEGORIA D, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

CALIDAD : Reemplazo por postnatal parental Camila Parra Alarcón

PERIODO LICENCIA MEDICA : Desde el 20 de Octubre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

RUT REEMPLAZADO : ########

PERIODO DE VIGENCIA : Desde 20 de Octubre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

CUENTA DE IMPUTACIÓN : 215.21.03.005 "Suplencia y Reemplazo"

DEBE RENDIR CAUCIÓN : No.

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, la persona asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del funcionario que por este acto se contrata.

- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta** Nº 215.21.03.005 "suplencias y reemplazos", del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzaela Viaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que have in servi

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD A

MUNICIP

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

JVD/lvg <u>Distribución:</u> Interesado Contraloría Regional Carpeta de Personal Servicios Traspasados Dirección Control Encargado Personal